

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA

OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO 1.

Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicios de un/a (01) Bachiller en Derecho para apoyar y/o asistir a las autoridades del Procedimiento Disciplinario y revisar denuncias Administrativas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere el servicio de un (a) Bachiller en Derecho para apoyo de las autoridades del Procedimiento Disciplinario y revisar denuncias Administrativas, vinculadas a temas enfocados con la Ley del Servicio Civil, y desarrollar los objetivos institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco de la Ley N° 30057 - Lev del Servicio Civil.

ANTECEDENTES

La Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios ha venido recepcionando denuncias y desarrollando las investigaciones preliminares, las cuales, en su gran mayoría, son provenientes de las distintas localidades donde PROVÍAS DESCENTRALIZADO se ocupa de establecer espacios de articulación y complementación regional-local entre las políticas, planes e instrumentos de la gestión vial, articular los programas y proyectos de infraestructura vial con las políticas de regulación y ordenamiento del transporte rural, lo cual contribuye a la lucha contra la pobreza en el país, facilitando a las familias un mayor acceso a los servicios públicos, a obtener mayores oportunidades económicas en la integración a los mercados de bienes, trabajo y crédito, a través de la rehabilitación y mantenimiento de obras de infraestructura vial rural.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un (a) Bachiller en Derecho para apoyo de las autoridades del Procedimiento Disciplinario, así como verificar las denuncias y asistir en las distintas funciones y tareas que tiene a cargo esta Secretaría Técnica, con la finalidad de cumplir con las metas institucionales de **PROVÍAS** DESCENTRALIZADO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 6.













Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe



Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6.1 Producto

- Presentar los informes requeridos, dentro de los plazos señalados en la calendarización de actividades programadas por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el mismo que se le hará entrega al inicio de sus actividades.
- Evaluar y opinar sobre las denuncias y/o reportes que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios recibe, provenientes de los diversos canales de atención de denuncias con los que cuenta el MTC, así como, los vinculados con los objetivos institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco de la Ley No 30057 - Ley del Servicio Civil.
- Elaborar proyectos de informes legales a través del cual se emita opinión respecto a las denuncias y/o reportes puestos a conocimiento de esta Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, provenientes de las Unidades Zonales a nivel nacional, así como, de las comunicaciones derivadas de la Sede Central.
- Realizar el seguimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios mediante la proyección de actos de seguimiento, con los cuales se requiera información a las diferentes áreas de PVD (impulso del PAD), así como, reportes respecto del progreso del procedimiento administrativo disciplinario.
- Las demás tareas que le encargue y/o asigne la Secretaría Técnica de los PAD -Jefe inmediato

6.2 Recursos a ser Provistos por el Proveedor

- El/la proveedor/a del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.
- Contar con Ruc.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Tener Código de Cuentas Interbancario registrado
- Contar con, PC o Laptop con acceso a internet para el desarrollo de sus actividades
- Contar con Celular

6.3 Requisitos Legales

No estar inhabilitado para contratar con el Estado y No registrar sanciones en RNSSD

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: No aplica

El plazo de duración del servicio será hasta setenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Servicio.









Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

El/la proveedor/a en dicho plazo deberá cumplir con presentar lo siguiente:

- Primer Entregable: Reporte de actividades 6.1, hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- Segundo Entregable: Reporte de actividades 6.1, hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.
- Tercer Entregable: Reporte de actividades 6.1, hasta los 75 días calendario de iniciado el servicio.

El/la proveedor/a deberá presentar cuatro (04) proyectos de informes, evaluando las denuncias, comunicaciones y/o reportes que se encuentran en la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, y/o Actas del desarrollo de las audiencias de Informe Oral (Órgano Instructor - Órgano Sancionador), adjuntando el audio y video para ser anexado en el DRIVE de PVD (expediente digital). De igual manera deberá presentar no menos de cinco (5) documentos por los cuales se impulse las investigaciones.

SUBCONTRATACION

No corresponde

10. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Perfil del Proveedor

Bachiller en derecho

Experiencia General, mínima de 4 años, en el Sector Público y/o Privado.

Experiencia Especifica, mínima de dos (02) años, evaluando expedientes disciplinarios relacionados a denuncias para un Proceso Administrativo Disciplinario con la Ley del Servicio Civil — Ley N° 30057, en Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y/o revisando Expedientes Disciplinarios o Procesos Contenciosos Administrativos en Estudio Jurídico.

Capacitaciones

- Diplomado y/o Curso en Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Diplomado y/o Curso en Procedimiento Administrativo Disciplinario en el Marco de la Ley del Servicio Civil.
- Diplomado y/o Curso en Ley del Procedimiento Administrativo General 27444: Silencio Administrativo.
- Diplomado y/o Curso en Régimen Disciplinario y Sancionador.
- Diplomado y/o Curso en Ética y Responsabilidad en la Función Pública.













iceministerio

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Diplomado y/o Curso en el Nuevo Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador.

FORMA DE PAGO 11.

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado cada informe de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios y con la conformidad del área usuaria.

1era armada :

35 % del monto ofertado

2da armada :

35 % del monto ofertado

3ra armada

30 % del monto ofertado

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO 12.

La conformidad será otorgada por la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 14.

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la penalidad por mora queda determinada de la siguiente manera:



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria

0.10 x Monto

Fx Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe







| Viceministerio | de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

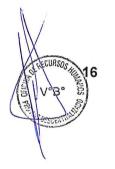
En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 1 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 302251 el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

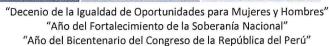












De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. **OTRAS CONSIDERACIONES**

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción,

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas v estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor



Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos

RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO 18.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siquiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCI ONES/ RD-2017-00308-999.pdf.



Pisos 2, 5, 7 al 12

www.pvd.gob.pe





